

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de julio de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
31 JUL 2026
09:29 HRS

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Por instrucciones de la Diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA, Tania López López, remito a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo siguiente:

LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD OAXACA PARA QUE SE REFUERCE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ENTOMOLÓGICA EN EL ESTADO Y GARANTICE LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL SANITARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTA TEMPRANA A BROTES DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES, ASÍ MISMO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS DE MANERA INMEDIATA QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE LOS AGENTES TRASMISORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS POR VECTORES.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura, sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
31 JUL 2026

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

la Diputada **Tania López López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes terminos:

Proposición con Proyecto de Acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud Oaxaca para que se refuerce la vigilancia epidemiológica y entomológica en el estado y garantice la capacitación continua del personal sanitario para la identificación y respuesta temprana a brotes de enfermedades transmisibles por vectores, así mismo se exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen estrategias de manera inmediata que permitan la participación comunitaria en la eliminación de criaderos de los agentes transmisores de enfermedades infecciosas por vectores.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;

CONSIDERACIONES:

De conformidad con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) la cual forma parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y lidera los esfuerzos de la organización en promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, el derecho a la salud es un derecho inclusivo y comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana, entre otros, el agua potable salubre, el saneamiento adecuado, la alimentación segura y unas condiciones laborales saludables.

Los otros aspectos fundamentales del derecho a la salud tales como:

Accesibilidad, que requiere que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean asequibles y físicamente accesibles a todos, sin discriminación.

Disponibilidad, que requiere que haya un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos sanitarios y centros de atención de la salud en funcionamiento.

Aceptabilidad, que requiere que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean respetuosos de la ética médica, sensibles a las cuestiones de género y apropiados desde el punto de vista cultural.

Buena calidad, que requiere que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean apropiados desde el punto de vista científico y médico, y estén en buenas condiciones.

Participación, que requiere que los beneficiarios del sistema de salud tengan voz respecto del diseño y la aplicación de las políticas de salud que les afectan.

Rendición de cuentas, que requiere que las autoridades sanitarias y los Estados rindan cuentas de su cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en la esfera de la salud pública. Las personas deben poder solicitar una reparación efectiva cuando se vulnera su derecho a la salud, como en los casos de denegación de servicios sanitarios.

Libertades, que requieren que las personas deben ser libres de no someterse a tratamientos médicos no consentidos, como experimentos médicos o la esterilización forzada, así como a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Derechos, que requieren que las personas tengan la oportunidad de disfrutar del más alto nivel posible de salud; el derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades, y la lucha contra ellas; el acceso a medicamentos esenciales; y la salud materna, infantil y reproductiva, entre otros derechos¹.

De conformidad con la Organización Mundial de la Salud, los vectores son organismos vivos que pueden transmitir patógenos infecciosos de una persona otra o de los animales al ser humano. Muchos de ellos son insectos hematófagos que ingieren microorganismos patógenos al alimentarse de la sangre de un portador infectado (una persona o un animal) y, posteriormente, los transmiten a un nuevo portador, una vez que el patógeno se ha replicado. Un vector infeccioso puede transmitir patógenos durante el resto de su vida en cada nueva picadura o ingestión de sangre.²

¹ <https://acnudh.org/la-oficina/>

² Enfermedades transmitidas por vectores

A continuación se muestra una lista no exhaustiva de enfermedades de transmisión vectorial, clasificadas según el vector que las transmite. También se indica el tipo de patógeno que causa la enfermedad en los humanos.³

Vector	Enfermedad	Tipo de patógeno
Mosquitos	<i>Aedes</i>	
	Fiebre chikungunya	Virus
	Dengue	Virus
	Filariasis linfática	Parásito
	Fiebre del valle del Rift	Virus
	Fiebre amarilla	Virus
	Zika	Virus
	<i>Anopheles</i>	
	Filariasis linfática	Parásito
	Paludismo	Parásito
	Virus o'nyong'nyong	Virus
	<i>Culex</i>	
	Encefalitis japonesa	Virus
	Filariasis linfática	Parásito
	Fiebre del Nilo Occidental	Virus
Caracoles acuáticos	Esquistosomiasis (bilharziasis)	Parásito
Lejenes	Fiebre del Oropouche	Virus
Simúlidos	Oncocercosis (ceguera de los ríos)	Parásito
Pulgas	Peste (transmitida de las ratas al ser humano)	Bacteria
	Tungiasis	Ectoparásito
Piojos	Tifus	Bacteria
	Fiebre recurrente transmitida por piojos	Bacteria
Flebótomos	Leishmaniasis	Parásito
	Fiebre transmitida por flebótomos	Virus

De conformidad con el Sistema Especial de Vigilancia Epidemiológica de Dengue con Información al 13 de julio de 2026, los indicadores de dengue en el país en comparación con el año anterior han disminuido, esto significa que las estrategias de contención están funcionando, por ello es importante no bajar la guardia e intensificar estas medidas de prevención.

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/vector-borne-diseases>

INDICADOR	2025 SEMANA	2026 SEMANA
DNG	2,401	1,400
DCSA	2,357	1,648
DG	187	126
DCSA + DG	2,544	1,774
TOTAL CONFIRMADOS	4,945	3,174
DEFUNCIONES	22	7
LETALIDAD&	0.86	0.39

Es por lo anterior, que se propone el siguiente exhorto, dividido en dos puntos, el primero, para que la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud Oaxaca para que se refuerce la vigilancia epidemiológica y entomológica en el estado y garantice la capacitación continua del personal sanitario para la identificación y respuesta temprana a brotes de enfermedades transmisibles por vectores.

Y el segundo para que los Municipios como primera autoridad de contacto con la población implementen estrategias de manera inmediata que permitan la participación comunitaria en la eliminación de criaderos de los agentes transmisores de enfermedades infecciosas por vectores.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud Oaxaca para que se refuerce la vigilancia epidemiológica y entomológica en el estado y garantice la capacitación continua del personal sanitario para la identificación y respuesta temprana a brotes de enfermedades transmisibles por vectores.

SEGUNDO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen estrategias de manera inmediata que permitan la participación comunitaria en la eliminación de criaderos de los agentes transmisores de enfermedades infecciosas por vectores.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud Oaxaca, así como a los Municipios del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 30 de julio de 2026.

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO


DIPUTADA TANIA LÓPEZ LÓPEZ

DIR TANIA
LÓPEZ LÓPEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud Oaxaca para que se refuerce la vigilancia epidemiológica y entomológica en el estado y garantice la capacitación continua del personal sanitario para la identificación y respuesta temprana a brotes de enfermedades transmisibles por vectores, y finalmente, se exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen estrategias de manera inmediata que permitan la participación comunitaria en la eliminación de criaderos de los agentes transmisores de enfermedades infecciosas por vectores.